



RESOLUCIÓN CS N° 320/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 26 DIC 2001

Expediente N° 4.214/85 – Ref. 03/85 (bis).-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN que se dicta en la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 1.257/00, dispone modificación al Plan de Estudios de la mencionada carrera, en el sentido de indicar que los alumnos del Plan 1985 pueden cursar otras asignaturas optativas, además de las indicadas en el mismo.

Que las razones expuestas en el citado acto administrativo son atendibles y justificables.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

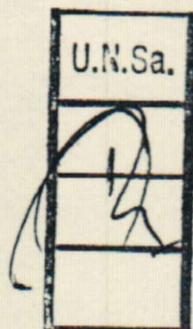
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 148/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Especial del 06 de diciembre de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1.257/00 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES, de fecha 20/11/00, en el marco de lo establecido en los incisos 3 y 8 – Artículo 100 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR